

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 23/10/2024

C. P. SOL ANDALUSÍ FASE I

En Alhaurín de la Torre, siendo las 17:00 horas del día 23 de octubre de 2024, en el Edificio del Teatro de la Urbanización Sol Andalusi, se reúnen, habiendo sido convocados por el presidente, en segunda convocatoria, los copropietarios, presentes o representados, que posteriormente se relacionan, bajo la presidencia de D. Jose Manuel Hernández Galán, y actuando como Secretaria-Administradora D^a. Marina Huertas del Villar, a fin de celebrar Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios Sol Andalusi Fase I, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de cuentas del ejercicio anterior. Liquidación de deudas.

2.- Regularización de la situación de la urbanización Sol Andalusi mediante la cesión al Complejo inmobiliario Sol Andalusi de la competencia para gestionar los aspectos que hasta ahora se gestionaban por las Comunidades de Propietarios de las Fases.

Este acuerdo incluye: Traspaso del líquido comunitario a la cuenta del Complejo Inmobiliario Sol Andalusi en la proporción que corresponde a la Fase I, cesión de trabajadores al Complejo Inmobiliario Sol Andalusi, cesión de competencias de gestión de patrimonio comunitario al Complejo Inmobiliario Sol Andalusi, cesión de deudas y créditos comunitarios al Complejo Inmobiliario Sol Andalusi, autorización para subrogación en la posición de créditos litigiosos, cesión de contratos, derechos y obligaciones al Complejo Inmobiliario Sol Andalusi, extinción de la Comunidad de propietarios Sol Andalusi Fase I y solicitud de cierre de libro en el Registro de la propiedad. Autorización, cuando ello sea posible, para cierre de cuenta bancaria, baja de CIF y Seguridad Social.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al inicio de la reunión, se encuentran presentes o representados los siguientes propietarios:

Inmueble	Coficiente	Propietario	Representado por
ALCAZABA - 102	0,229	J. M ^a Vallinas	
ALCAZABA - 108	0,428	Lombilla Campos, M ^a José	Hernández Galán, Jose Manuel
ALCAZABA - 111	1,613	Fernández Oceja, Jesús	
ALCAZABA - 118	0,924	Blugo del Sur	Fernández Oceja, Jesús
ALCAZABA - 202	0,229	Familia Cantarero Atencia S.L.	Hernández Galán, Jose Manuel
ALCAZABA - 209	0,242	Tapia Abad, Mercedes	Fernández Oceja, Jesús
ALCAZABA - 212	0,242	Tapia Abad, Aurora	Fernández Oceja, Jesús
ALCAZABA - 214	0,231	Reyes García, Alejandro	
ALCAZABA - 215	0,227	Big Family VMC, S.L	Villalón Guerrero, Elena
ALCAZABA - 309	0,242	Edwards, Judith Helen	Sánchez Jiménez, Rosa
ALCAZABA - 318	0,221	Gutiérrez Estrada, Edmundo	
ALCAZABA - 400	0,661	Fácil Inversión Alhaurín, SL	Hernández Galán, Jose Manuel

ALCAZABA - 402	2,270	Proyectos e Inversiones Amfersa, SL	Fernández Oceja, Jesús
GIRALDA - 102	0,227	Garrido García, Alejandro	Sánchez Jiménez, Rosa
GIRALDA - 103	0,963	Cáceres, Antonio y Guerra, Carmen	Hernández Galán, Jose Manuel
GIRALDA - 106	0,231	Martín, Juan Antonio	
GIRALDA - 107	0,699	Doña Biezma, Rafael	Hernández Galán, Jose Manuel
GIRALDA - 116	0,227	Olmedo Caballero, Isabel	Hernández Galán, Jose Manuel
GIRALDA - 201	0,223	Mayorga Ramos, Diego	
GIRALDA - 204	0,785	Sebastián Garrido y Ángela Díaz	Sánchez Jiménez, Rosa
GIRALDA - 211	0,229	Vicario Florido, Esther	
GIRALDA - 214	0,227	García Quílez, Jara	Cansino García, Juan Antonio
GIRALDA - 215	0,227	Garcia Benitez, Clara	
GIRALDA - 303	0,227	Alberola Morejón, María Luisa	Soler Lozano, Luis
GIRALDA - 309	0,200	Garrido García, Jorge	Sánchez Jiménez, Rosa
GIRALDA - 314	0,227	Chamizo Luque, Maria Victoria	Garcia Benitez, Clara
GIRALDA - 315	0,227	Osborne, Lizz	Sánchez Jiménez, Rosa
GIRALDA - 401	0,223	Ruiz Martín, Cristina	Martín Pérez, David
GIRALDA - 407	0,242	Vela Carbonell, María Isabel	Hernández Galán, Jose Manuel
GIRALDA - 408	0,200	IVC Paraíso S.L.	Hernández Galán, Jose Manuel
GIRALDA - 410	0,242	Zagt, Nathalie Paula Janneke	Pineda González, Fermín
GIRALDA - 414	0,227	Van Uchelen, Peter	Pineda González, Fermín
GIRALDA - 415	0,227	Única Guirado, Elisabeth	López Clavijo, María Inmaculada
GIRALDA - 418	0,234	López Clavijo, María Inmaculada	
ESTUDIO - 229	0,115	Concha Siebert, Monica Erika	
ESTUDIO - 230	0,117	Ghanea, Mihaela	Garcia Benitez, Clara
ESTUDIO - 232	0,117	Recio Aguilera, Antonio Jesús	Hernández Galán, Jose Manuel
ESTUDIO - 234	0,117	Fernández González, Leandro	Hernández Galán, Jose Manuel
LOCAL 1 NIVEL 2	3,033	Cofema Sur S.L.	Hernández Galán, Jose Manuel
LOCAL 3 NIVEL 0	0,372	Sigal, Alberto Marcelo	
LOCAL 4 NIVEL 0	0,394	Sigal Escalada, Gustavo Francisco	Sigal, Alberto Marcelo
LOCAL 5 NIVEL 0	0,223	Galisteo Bonilla, Belén	Hernández Galán, Jose Manuel
MED 1-A	0,295	González Urién, María	
MED 1-B	0,533	Martín Aranda, Ant Manuel	Sánchez Jiménez, Rosa
MED 1-D	0,522	Cansino García, Juan Antonio	
MED 2-D	0,507	Esther de Haas y Alexander van Heijningen	Van Den Koedijk, Maria Cornelia

MED 2-E	0,558	Agüera, Sergio y Terroba, Noelia	
MED 2-F	0,681	Nieto Álvarez, Lydia	Hernández Galán, Jose Manuel
MED 3-A	0,553	Smith, Sandra Violet	
MED 3-C	0,551	Fernández Peláez, Sergio	
MED 3-D	0,551	Choquet, Florence y Brusa, Stephane	
MEZ 1-B	0,538	Camacho, Martín y Sánchez, Rosa	
MEZ 1-E	0,582	CREMAPET, S.L.	Hernández Galán, Jose Manuel
MEZ 1-F	0,507	Parra Ruiz, Marcial	Garcia Benitez, Clara
MEZ 2-A	0,553	Guerrero, Manuel y Corpas, Miriam	Agüera del Corral, Sergio
MEZ 2-B	0,558	Aguilar Garrido, Francisco	Sánchez Jiménez, Rosa
MEZ 2-C	0,553	Cañete González, Antonio de Padua	
MEZ 2-F	0,545	Wojciechowski, Illona	González Urién, María
MEZ 3-B	0,558	Rodríguez Gómez, Rosa	Sánchez Jiménez, Rosa
MEZ 3-F	0,505	Molegraaf, Hendrik y Vicario, M. Carmen	
ALH 1-A	0,295	Guardiola, Jorge; Moratalla, Ana	
ALH 1-D	0,522	Martín García, Ricardo	Fernández Peláez, Sergio
ALH 1-E	0,553	Antonelli Sánchez, Ariel Adrian	Garcia Benitez, Clara
ALH 2-C	0,509	Stansby, Diana	Hernández Galán, Jose Manuel
ALH 2-D	0,507	Hernández, Jose Manuel y Roestel, Axel	
ALH 2-F	0,553	APOLOBAMBA S.L.	Hernández Galán, Jose Manuel
ALH 3-C	2,462	Martínez Ruiz, Ana María	Fernández Oceja, Jesús
ALH 3-D	1,109	Vargas Alarcón, Patricia	Alarcón, Ana
ALH 3-F	0,553	Bevan, Kay	
T.O. 1-A	0,589	Martín Pérez, David	
T.O. 1-C	0,624	Bandera, Mario y Vicario, M ^a del Mar	Molegraaf, Hendrik
T.O. 2-A	0,692	Gibson, Anthony	Sánchez Jiménez, Rosa
T.O. 2-B	0,703	Martínez Guzón, Gonzalo	Fernández Oceja, Jesús
T.O. 2-C	0,718	Bernabé Ruiz, Antonio	
T.O. 3-B	0,705	Vanierschot, Albert y Habex, Ingrid	Pineda González, Fermín
BUNGALOW - E	0,957	Ferrier, Maurice Henry	
P.PILOTO M GRANDE	0,514	Alarcón Rivera, Javier	Hernández Galán, Jose Manuel
P.PILOTO L PEQUEÑO	0,425	Trella Suárez, Marisa	Hernández Galán, Jose Manuel

Se encontraban privados del derecho de voto los propietarios que se relacionan en

el punto primero.

Abierta la sesión, tomó la palabra la administración, que explicó, en primer lugar que la celebración de estas juntas se había demorado debido a algunos inconvenientes que se habían encontrado en el camino, pero que poco a poco se habían ido solucionando. Fundamentalmente, ha sido necesario acordar con el registro de la propiedad la forma de proceder con los libros de actas.

Se expuso que los puntos del orden del día se habían limitado a dar cuenta de los gastos e ingresos del último periodo, a liquidar las deudas pendientes para su reclamación judicial, así como a la aprobación de la clausura de la comunidad de Fase propiamente dicha.

Se manifestó que a pesar de que efectivamente hay muchos asuntos importantes que tratar, carecía de sentido seguir adoptando acuerdos por cada una de las fases, que siempre se referían a elementos del complejo y que podrían ser objeto de impugnación.

Este fue el caso del acuerdo adoptado en Fase II el año pasado para la instalación de los tornos en las piscinas. Tal y como se anunció, el asunto se sometió a aprobación en las dos fases con la idea de no cercenar los derechos de decisión de todos los propietarios. A pesar de que en conjunto el acuerdo fue mayoritario en favor del sí, hubo una propietaria de fase 2 que impugnó el acuerdo mediante demanda judicial, al no haberse adoptado por mayoría de votos y mayoría de coeficientes en la Fase II...

Con el objeto de comenzar a funcionar de una vez por todas como un único complejo, según se establece en los Estatutos y en las escrituras de propiedad de todos los vecinos, se ha dado prioridad a regularizar la situación jurídica de la comunidad.

Concluida la explicación inicial, se pasaron a tratar los puntos del Orden del Día.

1.- Aprobación de cuentas del ejercicio anterior. Liquidación de deudas.

Empezó la administración explicando que, debido un error administrativo, en un primer momento, se envió un informe de gastos que se iniciaba en abril de 2023 (desde que se celebró la última junta ordinaria), con el pensamiento de que las cuentas entonces se aprobaron hasta dicha fecha. Detectado el error, puesto que las cuentas aprobadas entonces concluían a 31 de diciembre, se remitió el informe completo que hoy será objeto de análisis.

Se explicó que el ejercicio comenzó con 278.221,19 euros, que los recibos emitidos en el periodo habían sumado 833.649,77 €, y que el importe realmente cobrado era de 782.866,56 €.

Se explicaron los ingresos extra por importe de 128.592,70 euros y se hizo un repaso por los gastos desglosados que aparecían en el informe y que sumaban 1.126.750,40 euros.

Se explicó que los gastos habían sido superiores a los ingresos debido a gastos extraordinarios como:

La compra de las tumbonas de la piscina, que supuso 12.161,08 €

El torno de acceso a la piscina, del que se han abonado 4.458,85 €
La pintura interior de los edificios, que ha supuesto 64.308,20 €
Tercer y cuarto pago de las placas solares: 39.899,27
Parque infantil y reparaciones de terrazas y obras: 52.313,61€
Baterías de buggies: 2500 €
Compra de sillas y mesas para juntas: 1.038,52 € (ojo, el alquiler era casi 300 euros por cada junta)
A lo que había que añadir la subida generalizada de salarios de trabajadores.

Se explicó que, en cualquier caso, los gastos de la fase habían resultado superiores a los ingresos, aunque el elevado fondo comunitario había permitido llevarlos a cabo sin problemas.

Tal y como muchos vecinos habían reclamado, carecía de sentido contar con un fondo comunario muy elevado, y que la urbanización tuviera deficiencias tan importantes como el estado de deterioro de las paredes interiores.

Se puso de manifiesto no obstante, que a partir de ahora habría que hacer un ejercicio de contención. Se advirtió de la necesidad de reducir los gastos o, en las próximas reuniones, subir las cuotas.

No obstante, se explicó que con el funcionamiento del complejo, al unificar contratos y reducir duplicidades, se esperaba reducir gastos.

Algunos vecinos manifestaron su disconformidad con el informe aportado, en los siguientes sentidos:

- La forma de presentación de los gastos, que al no agruparse por edificios, dificultaba su comprobación con el presupuesto.
- El hecho de que las cuentas no se refirieran a una anualidad, y la dificultad que entrañaba comparar los datos con el presupuesto aprobado.
- El hecho de que los gastos fueran superiores a los ingresos.

Se explicó que (según se había pactado con la contratación de los servicios de la administración) los gastos se detallaban por facturas o documentos de gasto, para que los vecinos tuvieran una mayor información sobre los pagos y para facilitar la posible solicitud o vista de facturas. Se explicó que resultaba de gran complejidad agrupar los gastos por edificios porque los contratos de la comunidad con los distintos proveedores son genéricos para toda la comunidad (teléfonos, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de extintores, luz, agua..., el mantenimiento realizado por el propio personal...), y no individualizados por edificios, consecuentemente las facturas que se emiten son únicas para toda la fase.

Se explicó que para hacer el presupuesto, internamente, se hacen reglas de tres y fraccionamientos de las facturas, pero que, a la hora de detallar los gastos reales, una división por edificios resultaría ficticia.

Se explicó además que el contratar individualmente (por edificios) servicios o compra de materiales resultaría antieconómico, y se puso el ejemplo de la compra de materiales para su instalación o aplicación por el personal de mantenimiento en uno o más edificios.

En cuanto al hecho de que las cuentas no se refieran a una anualidad, se explicó que, este ejercicio, de forma totalmente excepcional, se había tenido que demorar la convocatoria de

la reunión, pero que, en cualquier caso, y a pesar de que las cuentas se refirieran a un periodo de tiempo superior, el detalle de gastos e ingresos estaba reflejado de todo el periodo.

En cuanto al gasto superior al previsto, se reiteró la necesidad de regularizar esta situación mediante la reducción de gastos o subida de cuotas. No obstante, se explicó, todos los gastos se correspondían a decisiones adoptadas por la junta directiva y plenamente conocidas y demandadas por los vecinos.

Un vecino manifestó su disconformidad con el gasto en pintura interior. Se explicó que dicho acto, necesario para el mantenimiento de la habitabilidad dado el lamentable estado de conservación que tenían, fue acordado por la junta directiva. Se recordó cómo en juntas anteriores se había comentado en reiteradas ocasiones el lamentable estado de mantenimiento del interior de los edificios, que nunca se habían pintado, y en los que se habían hecho sólo arreglos parciales o "a parches".

Además, recordó el presidente, se había pasado una encuesta a todos los vecinos para que decidieran el color de la pintura, sin que constara queja o reproche alguno por ello, sino más bien todo lo contrario.

En cuanto al detalle de las cuentas, se preguntó sobre:

- Los ingresos por el uso del bar de la piscina.

Se explicó que habían existido algunas discrepancias con respecto al importe a abonar por este uso. Pero que finalmente, en los últimos días, se había producido el pago en los términos acordados en la última junta. El pago no consta en las cuentas aportadas porque se realizó con posterioridad a su cierre, pero aparecerá en el siguiente informe y en la aplicación de micomunidad.

- El pago de la limpieza de los baños del bar de la piscina.

Se explicó que al tratarse de unas instalaciones comunitarias, y dado que durante los fines de semana las limpiadoras de la comunidad no trabajaban, se venía contratando un servicio de limpieza extraordinario para mantenerlos limpios. Se recuerda que se trata de baños que dan servicio también a los usuarios de la piscina comunitaria.

Algunos vecinos manifiestan que debería ser el titular del bar de la piscina el que se encargara de su limpieza. Señala la administración que, si así lo considera la mayoría, podría negociarse en el próximo contrato, pero es necesario tener en cuenta que, en ese caso, sería más complicado controlar que la limpieza se realizara en las condiciones deseadas o en días u horas de no apertura del bar.

- A qué se correspondía el renting del vehículo.

Se explicó que se trataba de un gasto acordado ya en junta de propietarios y que correspondía a parte del salario del personal de atención al propietario.

En cuanto a la liquidación de los morosos, se explicó que, como cada año, se liquidarían las deudas para poder proceder a su reclamación judicial, leyéndose la relación de propietarios morosos y las deudas de cada uno de ellos susceptibles de poder ser reclamadas:

- ALCÁNTARA PALOMO, FRANCISCO BERNARDO (638,90€)
- BERNDTSON AMMAT, STEVEN HICHAM (284,14€)
- CAMPOS, LEONORA (461,28€)
- CAMINO GALLARDO, ADOLFO (24.549,15€)
- CASTILLO FERNÁNDEZ, ÁLVARO (1.152,96€)
- FELLEMAN, GINO (17.378,69€)
- FERNANDEZ DE BOBADILLA, SERGIO RAMOS (6.928,28€)
- GARCÍA-ROSELL PLANES, ENRIQUE (225,13€)
- HAAF, ERNST (57.910,80€)
- JOVER CARREÑO, SUSANA (18.792,67€)
- KRUIJT, JAQUELINE (11.879,55€)
- LEIVA MOLINA, ANTONIO (7.176,15€)
- MARTÍN GONZÁLEZ, AGUSTÍN (590,83€)
- MENESES CRUZ, SUSANA (206,89€)
- MOLINA CAÑA, MARÍA DEL CARMEN (215,98€)
- MORRISON, RONALD (598,76€)
- RICHARDS, MARK A.R.HENRY (350,01€)
- SEGURIDAD INGENIERÍA E INVERSIONES, S.L (28.802,98€)
- TDA CAM 8 FONDE DE TITULIZACION DE ACTIV (294,83€)

Sometido a votación el primer punto del orden del día, se obtuvo el siguiente resultado:

A favor de la aprobación de las cuentas y la liquidación de deudas:

Número de votos: 33
Coeficiente: 40.76%

En contra de la aprobación de cuentas y liquidación de deudas:

Número de votos: 38
Coeficiente: 52.37%

Abstenciones:

Número de votos: 5
Coeficiente: 6.87%

2.- Regularización de la situación de la urbanización Sol Andalús mediante la cesión al Complejo inmobiliario Sol Andalús de la competencia para gestionar los aspectos que hasta ahora se gestionaban por las Comunidades de Propietarios de las Fases.

Se explicó que el pasado 13 de abril de 2024 se acordó la creación del Complejo Sol Andalús.

Como se había hecho en reuniones anteriores se reiteró lo siguiente:

“La urbanización Sol Andalús se creó originalmente como un único complejo inmobiliario, en el que se aprobaron unos estatutos que se inscribieron en el Registro de la propiedad, constando inscritos además en cada uno de los inmuebles que conforman el complejo.

Sin embargo, como la Fase I se construyó primero, y la Fase II no estaba terminada, pues para poder poner en funcionamiento los servicios se constituyó la Comunidad de Propietarios Fase I.

Pero realmente, los coeficientes de participación de las viviendas (de todas las del complejo) están referidos al complejo, porque no existen elementos comunes a los propietarios de Fase I ni de Fase II en escrituras.

De ahí los problemas que se han generado durante años al ir adoptando acuerdos, cada una de las fases, en relación a bienes que, bajo la apariencia de pertenecer a una de las fases únicamente, pertenecían, en realidad a los propietarios de todo el complejo.

No existen unas cuotas de participación reales de Fase I o Fase II, sino que lo que se ha hecho es hacer una regla de tres para calcular qué cuota de participación tendría cada vivienda.

El resultado de todo esto es que se han constituido dos comunidades "ficticias", que no tienen ni elementos comunes ni cuotas de participación propias.

Los estatutos vigentes también hablan de una única junta directiva y de un único presidente para todo el complejo."

Por ello, se reiteró, este acuerdo se hace imprescindible para concluir con el proceso que iniciamos en el mes de abril.

A continuación, se pasó a detallar todo lo que el acuerdo que se somete a votación, implica:

Traspaso del líquido comunitario a la cuenta del Complejo Inmobiliario Sol Andalusi en la proporción que corresponde a cada una de las fases.

Se explicó que ese traspaso se va a llevar a cabo de forma progresiva, en tanto se vayan traspasando contratos, trabajadores...

Los importes se irán traspasando siempre en la proporción que cada una de las fases tiene en el complejo inmobiliario, y con la supervisión y visto bueno de cada uno de los presidentes.

El objetivo es, al final, que las cuentas de las fases se queden sin movimientos y poder cerrarlas.

En caso de que en alguna de las fases sobrara algún importe, porque la otra hubiera aportado todos sus fondos, se compensaría el sobrante con cuotas futuras.

Cesión de trabajadores al Complejo Inmobiliario Sol Andalusi,

Se explica que esta cesión no debe perjudicar a los trabajadores, que mantendrán, en la medida de lo posible, su antigüedad y los derechos adquiridos.

La idea es que esta subrogación se realice de todos los trabajadores a la vez.

Cesión de competencias de gestión de patrimonio comunitario al Complejo Inmobiliario Sol Andalusi.

Esto implica que desde ese momento será la junta general del complejo la que decida sobre los bienes comunitarios y la junta directiva del complejo la que gestione todo, conforme establecen los estatutos.

Cesión de deudas y créditos comunitarios al Complejo Inmobiliario Sol Andalusi.

Esto permitirá al complejo subrogarse en los créditos que tengan las Comunidades de Propietarios de Fase I y Fase II frente a propietarios morosos o frente a terceros.

Autorización para subrogación en la posición de créditos litigiosos.

Esto permitirá al complejo subrogarse como demandante o demandado en los procedimientos judiciales abiertos en las fases.

Cesión de contratos, derechos y obligaciones al Complejo Inmobiliario Sol Andalusi.

Esto permitirá cambiar la titularidad de contratos como el de suministro eléctrico, de agua mantenimiento depuradora, renting, mantenimiento ascensores, desinsectación, prevención de riesgos, mantenimiento de sistema de videovigilancia y sistema de control de accesos, análisis de laboratorio, teléfonos, administración, correos (citypack), servicios médicos, seguros, aquaservice, agua de riego, hosting, certificado digital, licencias informáticas, dominio web, socorrismo, control de aves, seguridad, limpieza de baños...

Se explica que todos estos cambios van a hacerse progresivamente, con lo que muy posiblemente se dilatarán en el tiempo.

Extinción de la Comunidad de propietarios Sol Andalusi Fase I.

Esto supone manifestar la voluntad de acabar con esta situación irregular y comenzar, de una vez por todas, a funcionar como una única entidad.

Solicitud de cierre de libro en el Registro de la propiedad.

Esta es una de las cuestiones necesarias para poder regularizar la situación en el registro de la propiedad, en el que actualmente constan dos libros diferentes para la comunidad de bienes. (Fase I y Fase II).

Autorización, cuando ello sea posible, para cierre de cuenta bancaria, baja de CIF y Seguridad Social.

Cuando todo esto esté arreglado, llegará el momento de cerrar la cuenta bancaria, dar de baja el CIF y dar de baja a la CP Fase I de la seguridad social como empleadora.

Una vecina preguntó si con esta operación se perdería el carácter rural de los terrenos.

Se explicó que este acuerdo no afectaba en nada a la clasificación o calificación de los terrenos, pues no se trata de un aspecto de competencia comunitaria, sino que corresponde al Ayuntamiento.

Sometido a votación se obtuvieron los siguientes resultados:

A favor:

Número de votos: 48

Coficiente: 56.40%

En contra:

Número de votos: 28

Coficiente: 43.60%

Abstenciones:

Ninguna

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Una vecina manifestó que consideraba bueno para la comunidad que el nombramiento del presidente fuera rotatorio, lo que permitiría que personas que llegan nuevas a la urbanización, con muchas ganas, pudieran desempeñar el cargo.
- Por otra parte, la administración explicó la propuesta que había recibido de un vecino días antes, de nombrar un representante de cada edificio para poder mantener un contacto directo con el presidente, la junta directiva y la administración. Señaló que la propuesta le parecía muy interesante y que podría ponerse en marcha si así lo consideraran los vecinos.
- Un vecino preguntó la razón por la que había tenido que declarar a hacienda un importe del que no tenía conocimiento. Se le explicó que en una junta anterior se acordó modificar el contrato de la antena comunitaria, de forma que el pago que venía haciéndose mensual (y destinado a gastos comunitarios) pasó a hacerse de una sola vez. Tal y como se explicó entonces, eso conllevó la declaración de los ingresos de una sola vez.
- Una vecina pregunta por un enganche de agua detectado en la vivienda 300 hace unos días, y que fue enviado a un grupo de whatsapp de vecinos, solicitando información sobre si la comunidad ha hecho algo al respecto. La propietaria del inmueble explica que cuando adquirieron el inmueble solicitaron a Aqualauro el alta del contador, encontrándose desde entonces a la espera. La administración explica que es necesario que se instale el contador cuanto antes, y que la comunidad no tenía conocimiento del enganche. No obstante, manifiesta, dado que de momento, que se sepa, el contador totalizador sigue sin estar operativo, el agua consumida corresponde a agua municipal. No obstante, insta a los propietarios a solucionar el tema cuanto antes para evitar posibles inconvenientes.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 19:30 horas del 23 de octubre de 2024, agradeciendo la presencia de todos los asistentes, se cerró la sesión.

Fdo. La Secretaria Administradora

Fdo. El presidente